

diente al Director; con cargo al capítulo 1, artículo 12, aplicación 125 del citado presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 25 de febrero de 1970 por la que se acuerda la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San José de Calasanza», de Sabadell (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Directora Técnica del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San José de Calasanza», de Sabadell (Barcelona), en solicitud de la correspondiente autorización para poder impartir los estudios nocturnos en dicho Centro en el presente curso académico 1969/70;

Resultando que el referido Colegio obtuvo el Reconocimiento de Grado Superior por Decreto 1678/1964, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio);

Resultando que la mencionada petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero; la Orden ministerial de 29 de enero de 1939 y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);

Considerando que el profesorado que se ocupa de los estudios nocturnos forma parte de la plantilla normal del Colegio y reúne las condiciones legales, que el material escolar es suficiente y adecuado, que los locales utilizados son los del Centro Social de la calle Salud, número 42, muy próximos al Colegio, hallándose en buenas condiciones, y que convenientemente pueden hacer uso de los laboratorios del Colegio.

Este Ministerio ha acordado autorizar en el presente curso académico 1969/70 la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino, Reconocido Superior, «San José de Calasanza», de Sabadell (Barcelona), en grupos no superiores a treinta alumnas, por estimar que reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de tales estudios con plena eficacia y estar de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de febrero de 1970 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media masculino «Seminario de San José», de Godella (Valencia), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, quedando adscrito al Instituto «Benlliure», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Seminario de San José», establecido en la carretera de Bétera, s/n., de Godella (Valencia);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en 25 de noviembre último, estima que dicho Colegio de la Orden Tercaria Capuchina se encuentra en buenas condiciones para ser clasificado como solicita, quedando adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Benlliure», de Valencia, y que el Rectorado de la Universidad, en 29 de dicho mes, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 18 de febrero actual, propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Seminario de San José», de Godella (Valencia), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental quedando adscrito al Instituto «Benlliure», de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de marzo de 1970 por la que se autoriza la prórroga de la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en la «Zona Azuaga-Fuenteovejuna», comprendida en las provincias de Badajoz y Córdoba.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de marzo de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de abril siguiente, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en la «Zona Azuaga-Fuenteovejuna», comprendida en las provincias de Badajoz y Córdoba, según el perímetro que se designaba en la citada Orden y por un período de vigencia de dos años.

Encabecándose inicialmente este área de reserva al Instituto Geológico y Minero de España, la Orden ministerial de 28 de mayo de 1969 ratificó la autorización concedida a este Organismo para que prosiguiera sus actividades, contenidas en el Programa General de Investigación presentado para cumplimiento de lo preceptuado en la disposición segunda del Decreto 1009/1968, de 2 de mayo.

En la actualidad, al resumirse en la Memoria anual las labores de investigación realizadas, señala el Instituto Geológico y Minero de España la programación sucesiva de fundamental interés a desarrollar en la zona, a cuyo efecto resulta necesario conceder la prórroga de la reserva dictándose la pertinente disposición de conformidad con lo previsto por el artículo 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería—texto del Decreto 1009/1968, de 2 de mayo—, si bien por razones de índole técnica, adecuado el perímetro que comprende a coordenadas geográficas para una mejor delimitación de la zona.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

Prorrogar la reserva a favor del Estado para investigación de los yacimientos de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en la «Zona Azuaga-Fuenteovejuna» comprendida en las provincias de Badajoz y Córdoba, establecida por Orden ministerial de 25 de marzo de 1968, en los propios términos que se indicaban en la citada Orden adaptado su perímetro a coordenadas geográficas, con la siguiente designación:

Punto de partida: La intersección del paralelo 38° 30' Norte con el meridiano 2° 10' Oeste.

Desde dicho punto de partida hacia el Este hasta el punto de intersección del paralelo 38° 30' Norte con el meridiano 1° 50' Oeste.

Desde el punto anterior hacia el Sur hasta el punto de intersección del paralelo 38° 23' Norte con el meridiano 1° 50' Oeste.

Desde el punto anterior hacia el Este hasta el punto de intersección del paralelo 38° 23' Norte con el meridiano 1° 35' Oeste.

Desde el punto anterior hacia el Sur hasta el punto de intersección del paralelo 38° 13' Norte con el meridiano 1° 35' Oeste.

Desde el punto anterior hacia el Oeste hasta el punto de intersección del paralelo 38° 12' Norte con el meridiano 2° 10' Oeste.

Desde el punto anterior hacia el Norte siguiendo el meridiano 2° 10' Oeste hasta su encuentro con el punto de partida se cierra así el perímetro del área de reserva.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y se miden en grados sexagesimales.

Los meridianos citados se definen con relación al meridiano de Madrid.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la reserva, que fue dispuesta por Orden ministerial de 25 de marzo de 1968, expirando a los dos años, salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alava hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera: